

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 196-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 29 de septiembre de 2015, SE TRATÓ el Pedido del Regidor Tedy DEL CASTILLO DÍAZ, que consiste en que se informe al Concejo Municipal sobre el avance del plan de contingencia que viene implementando la Municipalidad Provincial de San Martín, por motivo de la declaración de estado de emergencia por el fenómeno del niño; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR RECEPCIONADO el informe oral del Secretario Técnico de Defensa Civil – MPSM, Ing. Daniel FLORES GARCÍA, sobre el plan de contingencia que viene implementando la Municipalidad Provincial de San Martín, por motivo de la declaración de estado de emergencia por el fenómeno del niño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y su COMUNICACIÓN a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Defensa Civil y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, viernes, 2 de octubre de 2015.

